



DIRECTORA HONORARIA

La Serenísima Sra. D.^a María de la Paz de Borbón de Baviera

INFANTA DE ESPAÑA

Núm. 50

Salamanca, Agosto de 1918

Año V

Exposición mística del Cantar de los Cantares

CAPÍTULO I

SECCIÓN 1.^a—*El alma en pos del Señor*

Ver. 1). Béseme Él con el beso de su boca...

ESTE inefable *beso de Dios*, que es la íntima y perfectísima unión con Él mediante la plena comunicación de su Espíritu, aunque lo último en la consecución, es lo primero que desea y debe desear toda alma que de veras aspire a gozarle eternamente en la Gloria y, en cuanto sea posible, en esta misma vida; porque sólo así es como podrá hallar su felicidad y reposo y conseguir plenamente el fin para que fué criada.

Ese divino Espíritu «lo comunicó el Salvador a sus discípulos, advierte San Bernardo (*In Cánt. Serm. 8, n. 2*), en forma de soplo (*Joan. XX, 22*), que era como un ósculo suyo, para que comprendamos que procede del Padre y del Hijo como un verdadero beso común».

Tal es, pues, «el dulcísimo *beso de su boca* que con tanto ardor el alma enamorada pide al Esposo divino; porque con Él se une amorosamente por esta inefable comunicación de su mismo Espíritu, en la cual se compendian todas las maravillas de la caridad de Dios» (*Evolución mística*, p. 147).

¡Tal es el inefable *beso* divino! «El Espíritu Santo, exclama Sauvè (*Jesús íntimo*, Pref.), la alegría, el júbilo inmenso que las dos primeras Personas reciben la una de la otra;—el Espíritu Santo, su vínculo, su unidad infinitamente íntima, y también su vínculo con nuestra alma;—el Espíritu Santo, su beso soberanamente tierno y puro; el Espíritu Santo, la consumación de la vida divina,... la paz y el descanso del alma».

«*Spiritus Sanctus spiritus amoris est, spiritus oris Dei, ósculum oris Dei*», exclamaba a su vez el siervo de Dios, Fr. José de San Benito (*Tr. de Laudibus V. M.*, § I, n. 2).

Beso es de su boca, dice San Gregorio, el mismo amor que nos muestra en sus santas inspiraciones, con las cuales nos trueca de tal modo, que nos hace derretirnos y al fin nos deja como transformados en Él (1).

Así encuentra aquí la mística Esposa su dicha y la plenitud de todos los bienes, porque encuentra al Sumo Bien y logra poseerlo de tal modo, que viene a hacerse una misma cosa con Él... «Por cierto dichosa es el alma, dice Fr. Juan de los Ángeles (*Triunfos del amor de Dios*, 2.^a P., c. 14), y mil veces dichosa, en aquel *beso de Dios*, cuando sin ningún medio la junta a Sí, es transformada y deificada y, muriendo a sí ya todo lo que no es Dios, vive sólo lo que es Dios... Muchos fueron arrebatados a la dulcedumbre del *beso de Dios*, y en este rapto fueron todos *deificados*».

«¡Divino beso!—exclama otra vez (*Considerac., in h. 1*), y digno de toda admiración, adonde no se junta boca con boca, sino Dios se junta y une con el hombre! (2).

...*Osculetur me...*: quiere decir: «Séame lícito coger de tu boca dulcísima aquel espíritu santísimo de que ya recibí alguna parte, de

(1) «*Osculum oris, dulcis amor inspirationis.—Dicit ergo sponsa desiderio aestuans... veniat, qui dulcedini suae inspirationis me tangat; quia cum ejus osculum sentio, subita mutatione me derelinquo, et in ejus similitudinem ilico liquefacta transformor*». S. Gregorio M., h. 1.

(2) «*Osculum*, decía Teodoreto, intelligimus, non oris cum ore, sed animae piae cum divino Verbo conjunctionem».

cuya comunicación tengo vida y espíritu, cuyo primer gusto fué de tanta dulcedumbre para mí, que en su comparación el mismo vino, que suele alegrar los corazones de los hombres, me es tristeza y desconsuelo».

«En aquel contacto divino»—añade, en aquel místico beso del celestial Esposo al alma santa,—ella muere en sí misma, y Él solo queda vivo en ella, trocadas ya las vidas y hecha donación mutua dellas y de las demás cosas. ¡Oh permuta soberana! ¡Oh deseo justísimo del alma! Dí muchas veces, Esposa bienaventurada: *Béseme de besos de su boca*; porque ninguna cosa puedes pedir al Esposo de más gusto suyo que este ósculo santo, por el cual tú te traspasas y transformas en Él, y Él en tí; y en esta transformación Él toma a su cuenta tus flaquezas y te comunica la fortaleza de su Espíritu.

...Digo que el ósculo del Esposo que aquí pide la Esposa es una impresión dignísima de una cierta suavidad y consolación íntima que se la comunica al ánima por un ilapso muy secreto: el cual beso pide ella confiadamente, porque para ello le da confianza el amor» (I).

Por eso, «cuando oyes o lees estas cosas, advertía Filón, Obispo de Carpacia (*in Cant.*)—piensa que aquí todo es espiritual; porque los ósculos y regalos del Espíritu Santo son purísimos, castísimos, santísimos; son las comunicaciones divinísimas de sus siete celestiales dones, donde nada hay de carnal y corruptible, nada vil y grosero, sino que todo es honestísimo. Así evitarás que tu alma venga a mancharse o recibir una herida mortal, donde podía hallar espiritual refección y saludable medicina. Pues el espiritual ósculo de Dios tanto se aventaja y excede a los regalos carnales, cuanto la luz a las tinieblas, la vida a la muerte, lo sempiterno a lo perecedero. Pues... así como hay ósculos carnales, también los hay espirituales; aquéllos terrenos y corruptibles, y éstos celestiales y del todo divinos».

Mas para poder llegar a estas sublimes alturas de la boca divina, ha de procurar el alma detenerse antes cuanto pueda en el ósculo de los pies de Cristo crucificado, por el dolor de sus pecados y lágrimas de penitencia; apoyada en esos pies sacratísimos, pronto logrará alcanzar a la abierta llaga del Costado, en cuyo beso empieza ya a configurarse con el mismo Cristo por el fuego de divino amor que

(I) «Per osculum, advierte el P. Antonio del E. S. (*Direct. Myst., tr. 1, d. 1, s. 6, § 4*), significari summam quamdam suavitatem animae a Deo infusam in divini Spiritus communicatione... Per amplexum autem significatur quidam tactus substantialis animae a Deo factus, qui sapit aeternae vitae delicias».

allí va sintiendo, y la fiel imitación de sus virtudes a que se aficionará. Y apoyándose en esa dulce llaga, alcanza luego a la boca del Verbo y de Él recibe ya el inefable y místico beso de paz que del todo la transforma en Él mismo; consiguiendo así la plena perfección que en esta vida se puede lograr, según decía el Eterno Padre a Santa Catalina de Sena (*Diálogos*, c. 26).

Osculetur me... «¡Oh válame Dios—exclama la V. Mariana de San José (I), fundadora de las Recoletas Agustinas—, y qué de grandezas pidió aquí esta santa alma, y cómo supo abreviar todas las peticiones más sustanciales!... Parecerá atrevimiento que tan de rondón y sin hacer reverencia ni decir una palabra de cortesía... se arroje a pedir un favor tan grande y una demostración de amor tan extraordinaria. Mas a las que se les entiende y alcanza qué cosa es la verdadera desconfianza propia y la entrañable aniquilación y desprecio y aborrecimiento de sí, ya habrán experimentado la estima grande que luego se sigue al amparo divino, y cómo en él les descubre el Señor todo su bien y remedio, y que allí han de hallar la vida verdadera...

»No hay, Señor, otro camino ni puede haberle para que yo os ame y sirva, sino que Vos me toquéis y déis vuestra divina paz. Pues venga este toque, que si el Señor nos le da, acertarse ha a decir lo que da a sentir y gozar cuando concede este favor que pide la Esposa; que como bien cursada en la divina escuela, supo pedir muy aventajadas mercedes, y se las harán...

»No podía descansar si no se le comunicaba este santísimo Espíritu que vivifica las almas, y aunque ya ella estaba tocada deste fuego, no se contenta con eso, sino que pide y quiere que ambos se junten: de manera que, dejando ella su espíritu en poder del Esposo, la dé el suyo, para que ya pueda decir (Gal. 2, 20): *Vivo autem jam non ego: vivit vero in me Christus...* Bien debe ella de haber visto que cuando este Señor abre su boca, es para enseñar ciencia altísima, como lo son aquellas ocho bienaventuranzas: como lo dice el Evangelista que abrió su boca y dijo (Mt. 5): *Beati páuperes spiritu...* Pues como la Esposa sabe lo que obra y las maravillas que hace este divino aliento, pide a Cristo nuestro bien la haga una cosa con El mismo... Ya no quiere ser enseñada por terceros, sino que el Espíritu Santo sea su Maestro»...

A esto aspira, pues, la mística esposa, que lo es, como advierte

(1) 1568-1638: *Discursos sobre algunos cap. del lib. de los Cantares*; en *Vida por Muñoz*, Madrid, 1645, l. 5.º

San Bernardo, *toda alma amante de Dios y sedienta de poseerle y gozarle*. Pues esa no se contentará con recibir el salario debido al *siervo*, ni con la doctrina propia del *discípulo*, ni aun con la misma herencia que corresponde a los *hijos*; no se contentará con los simples dones, por grandes y excelentes que sean, sino que ante todo y sobre todo quiere al mismo soberano Dador, quiere ser llena de su Divino Espíritu para así hacerse un solo espíritu con Él (1).—A esto aspira toda alma verdaderamente piadosa y fervorosa, toda alma digna de llamarse *cristiana*.

Ésta, sabiendo en efecto muy bien que su último fin y verdadera felicidad está en la plena posesión del mismo Dios mediante la visión beatífica, y no pudiendo quedar nunca saciada mientras de algún modo no le muestre Él su gloria (*Ps.* 16, 15), véese como impelida a manifestar a veces con suspiros o clamores, que nacen de lo íntimo del corazón, las vivas ansias que tiene de gozarle ya, pidiendo así al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que se digne darle su paz y la *alegría de su salud*, besándola con su dulce *beso*.

«Cuando más el alma conoce a Dios, advierte San Juan de la Cruz (*Cántico espiritual*, canc. 6.^a) tanto más le crece el apetito y pena por verle: y... no hay cosa que pueda curar su dolencia sino la presencia y vista de su Amado... Cualquier alma que ama de veras no puede querer satisfacerse ni contentarse hasta poseer de veras a Dios». Y lo amará de veras, si le ama por Sí mismo, por ser Él quien es, buscando en todo su mayor honra y gloria, y no pudiendo vivir sino en Él y por Él.

»De aquí podrá bien conocer el alma, añade el mismo Santo (*ib.* canc. 9.^a), si ama a Dios puramente o no; porque si le ama, no tendrá corazón para sí propia ni para mirar su gusto y provecho, sino para honra y gloria de Dios, y darle a El el gusto. Y verse ha

(1) "*Osculetur, inquit, me osculo oris sui. Quis dicit?—Sponsa. - Quenam ipsa? Anima sitiens Deum... Si servus est, timet a facie Domini. Si mercenarius, sperat de manu Domini. Si discipulus, aurem parat Magistro. Si filius, honorat Patrem. Quae vero osculum petit, amat... Non immerito sponsae nomine censetur anima quae amat... Non petit libertatem, non mercedem, non haereditatem, non denique vel doctrinam, sed osculum...*»—San Bernardo, *In Cant. Serm.* 7.

«Confieso, Señor, decía en 1883 cierta alma enamorada, que a pesar de mi indignidad no puede menos de desear y pedir os muchas veces esta perfectísima unión, porque bien sabéis que en eso lo que busco no es tanto vuestro favor como a Vos mismo, en quien mi alma desea perderse...»

si el corazón está bien robado de Dios, en... si trae ansias por Dios y no gusta de otra cosa sino de El».

Entonces es cuando logrará poseerlo de veras, empezando a recibir el *beso de su boca*.

Esta *boca* de Dios Padre es su mismo Hijo, eterno esplendor de su gloria y Verbo de su virtud, por quien en la plenitud de los tiempos se dignó manifestársenos y hablarnos palabras de vida eterna (*Hebr., 1, 2; I Joan., 1, 1-2*); y el *Beso* de esta divina *Boca* es el mismo soberano Espíritu de Amor, que procede a la vez del Padre y del Hijo y es su eterno lazo de unión, en el cual está cifrada toda la virtud y estabilidad de los cielos, fundados en el Verbo del Padre (1). Pide, pues, el alma cristiana una inefable comunicación del Divino Espíritu que nos hace participar del Padre y del Hijo y nos los da a conocer a ambos: "*Petit ergo audenter dari sibi ósculum hoc est, Spíritum illum in quo sibi et Filius reveletur et Pater. Trinæ ergo hujus agnitionis infundi sibi gratiam, quantum quidem capi in carne mortali potest, sponsæ petit, cum ósculum petit,*" (San Bernardo, *In Cant., Serm. 8*).

Así piden las almas piadosas la más íntima unión posible con su Dios y su todo, en quien ya saben que está su herencia y todo su bien y felicidad, diciéndose siempre con el Salmista (*Ps. 72, 28*): *Mi bien consiste en adherirme a sólo Él, y en Él poner toda mi esperanza. — Y quien al Señor se adhiera, hácese un espíritu con Él (I Cor., 6, 17).* — Piden, en suma, «un sabrosísimo conocimiento experimental de las tres divinas Personas, que sea ya como un anticipado gusto de vida eterna y las haga desde ahora para siempre abrasarse en vivas llamas de inextinguible caridad» (*Cuestiones místicas, 1.ª, a. 3, p. 119*).

«Una vez, refiere el Beato Susón (*Tr. de la Unión del alma con Dios III*), vi espiritualmente que el corazón de mi Padre celestial se aplicaba al mío de una manera inefable. Oí, sí, al Corazón divino, a la divina Sabiduría, sin forma ni imagen que me hablaba en el fondo de mi corazón, y en la embriaguez de mi gozo exclamé: ¡Oh mi Amadísimo, mi único Amor, he aquí que estoy, abrazando corazón a corazón, a vuestra misma Divinidad! ¡Oh Dios mío, más amable

(1) *Ps. 32, 6.* «Potest autem per os Dei, unigénitus designari Filius, qui sicut brachium ejus dicitur, quia per eum cuncta Pater operatur... ita etiam os dicitur... per quem nobis omnia loquitur; ac si oris nomine patenter diceretur Verbum... *Osculetur me osculo oris sui.* Ac si dicat: Tangat me dulcedine presentie unigeniti Filii Redemptoris mei».— S. Gregorio M., *Moral*, lib. 27, cap. 13).

que todo lo amable! el que ama sigue siendo distinto del objeto amado; pero Vos, Dulzura infinita del verdadero amor, os derramáis como un perfume en el corazón de los que os aman; penetráis con todo vuestro sér en la misma esencia de su alma, los abrazáis divinamente y permanecéis unido a ellos con los lazos de un amor infinito...»

«Son tales las finezas de amor que este amorosísimo Señor hace a las almas, decía a su vez el bendito P. Hoyos (*Vida por Uriarte*, 1888, p. 44), que no son creíbles sino al que por experiencia las conociese. Es un destello de la gloria, ... es una celestial locura...: es estarse el alma gozando de aquellos divinos pechos, recreándose en los brazos de su Amado... es un deshacerse suavemente, un derretirse, abrasarse, consumirse, sin acabar, en llamas de amor».

Quien esto haya experimentado de algún modo, no podrá menos de pedir una y mil veces, sin reparar en nada, la misma merced que la Esposa: «*Béseme...* ¡Oh Señor y Dios mío, exclama Santa Teresa (*Conceptos, c. I*), y qué palabras son éstas para que las diga un gusano a su Criador! ¡Bendito seáis Vos, Señor, que de tantas maneras nos habéis enseñado! ¿Mas quien osará, Rey mío, decir esta palabra si no fuera con vuestra licencia? Es cosa que espanta, y así espantará decir yo que la diga nadie... Yo lo confieso que tiene muchos entendimientos: mas el alma que está abrasada de amor que la desatina, no quiere ninguno sino decir estas palabras... ¿Qué nos espanta?... ¿No nos llegamos al Smo. Sacramento? Y aún pensaba yo si pedía la Esposa esta merced que Cristo después nos hizo... Estas palabras verdaderamente ponían temor... si estuviesen en sí quien las dice, tomada sola la letra; mas a quien vuestro amor, Señor, ha sacado de sí, bien perdonaréis diga eso y más, aunque sea atrevimiento. ¿Y Señor mío, si significa paz y amistad, por qué no os pedirán las almas la tengáis con ellas? ¿Qué mejor cosa podemos pedir que lo que yo os pido, Señor mío, que me deis esta paz *con beso de vuestra boca?*»

«Por esto os aconsejo, hijas, que siempre con la Esposa pidáis esta paz tan regalada, porque así señorea todos estos temorcillos del mundo... ¿No está claro, que a quien Dios hiciere tan gran merced de juntarse con un alma en tanta amistad, que la ha de dejar bien rica de bienes suyos?...

«Pues, Señor mío, no os pido otra cosa en esta vida, sino que me *beséis con beso de vuestra boca*, y que sea de manera que, aunque yo me quiera apartar de esta amistad y unión, esté siempre, Señor

de mi vida, sujeta mi voluntad a no salir de la vuestra» (*ib.*, c. 3).

«¡Oh qué grande es la fuerza del amor!—exclamaba el melífluo San Bernardo (*In Cánt. Serm. 7, n. 3*)—¿Cuánta confianza y libertad da al alma poseída de él? ¿Qué prueba más clara de que *la perfecta caridad destierra todo temor?* (*I Joan, 4, 18*)». En este estado de lo que únicamente cuida es de unirse más y más con el Esposo divino, deseando por el místico beso que le pide, que la llene del Espíritu Santo, para que el soplo de este amoroso Paráclito la ilumine con sus luces y la abrase en las llamas de su caridad, dándole a gustar las delicias de su celestial sabiduría y el sabroso condimento de la divina gracia; porque uno y otro don encierra en sí el favor del beso sagrado, la luz del conocimiento y lo más substancial de un sólida devoción: *Petit ósculum, id est, Spiritum Sanctum, per quem accipiat simul et scientiae gustum, et gratiae condimentum... Utrumque enim munus simul fert ósculi gratia, et cognitionis lumen, et devotionis pinguedinem*» (*ib.*, *Serm. 8, n. 6*).

Así vemos que, como dice el Beato Grignon de Monfort (*Orat. en Vraie dévot. a la V.*), «siendo el Espíritu Santo la única Persona divina que no produce a otra dentro de la Divinidad, es quien forma y produce fuera de la Divinidad a todas las personas divinas; pues cuantos Santos ha habido y habrá son obra de su amor».

Por eso los acaricia y regala criándolos como a sus pechos (*Is. 66, 11-13*). Y estos sus dulcísimos pechos—es decir, sus divinos amores (el de Dios y el del prójimo), que en nuestros corazones derrama (*Rom. 5, 5*)—, fragantes con los preciosísimos unguentos de sus dones y carismas, «sobrepujarán al vino» de los deleites terrenos y aun al de los mismos consuelos espirituales.—Así es como la mística *Esposa*, el alma enamorada de Dios, se atreve a pedir el mismo *beso divino*, sin contentarse con nada menos; pues como advierte San Francisco de Sales (*Amor de Dios, I, c. 9*), «no pretende, por el primer deseo que expresa, más que una casta unión con su Esposo, como protestando que es el único fin a que aspira y por quien suspira».

(Continuará).

Fr. J. G. ARINTERO, O. P.





FUNDACIONES CARMELITANAS

El Santo Hiermo de las Batuecas

El Santo Desierto de Batuecas es un retiro oreado de silencio. En él las inquietudes se ungen de templanza.

A la vista de este deleitoso retiro, asocia mi recuerdo otro yermo, también bello aunque en mucho distinto, dentro de nuestra España: Las Ermitas de Córdoba. Siempre he recibido con emoción la impresión directa de estos «santos desiertos», escogidos por aquellos que supieron hacer del reposo un arte elevado. No sé qué mezcla de refinamiento e ingenuidad se percibe en ellos, tanto más admirable en esta época nuestra del necio y externo apresuramiento. «No apresuraros tanto», aconsejan calladamente las ruinas de estas diecisiete ermitas batuecas con sus cipreses vigilantes clareados por la luna.

Al trasmontar el portillo de La Alberca, a la hora de la puesta, empezamos a hundirnos en un baño puro de soledad. La orografía, majestuosa, se gradúa en azuladas perspectivas. Rumorean mil sonidos perdidos, de referencias imprecisas, pero tan suaves en la quietud del campo, en la luz de las cumbres crispadas, en las barrancadas oscuras, que someten los oídos con una nota única.

Esta última nube dorada, como prendida en la punta de aquel ciprés roquero, parece elevar sencillamente un alma sobre el agua muerta de las pasiones menudas.

Con el espíritu apercebido para la atención observamos el garbido contraste de los bravos picachos y los bosques audaces, con el tranquilo fondo del valle, esfumado en la bruma, extático en sus cipreses y en toda su flora.—Flora en éxtasis de las tablas florentinas, dulce sabiduría del pintor de Fiesole!

Al bajar cruzamos en la quebrada vereda con unos colmeneros que mudan sus enjambres a sitios más frescos durante el verano. En el lento descenso nos asalta otro enjambre de meditaciones. Vivir intensamente este silencio nos parece robar algo al misterio.

Ya de noche, palpando las sombras, un poco sobrecogidos, escuchamos el monocorde paso del río. Este nos orienta hacia el Convento. Sumidos en un vaho silencioso, quieto; callados nuestros pasos en la hierba; laxa la voluntad y los sentidos, todo queda aquietado en sosiego.

Silencio, soledad, noche: la «fineza del sentir» de nuestros místicos.

~ ~ ~

A semejanza de los hermanos del convento de Greccio que tan simplemente recogieron las *Floreccillas* franciscanas, las crónicas del monasterio de Batuecas conservan dentro de sí la fragancia de ejemplos ignorados. Hojeando estos libros viejos se encuentra el complemento más espiritual del valle.

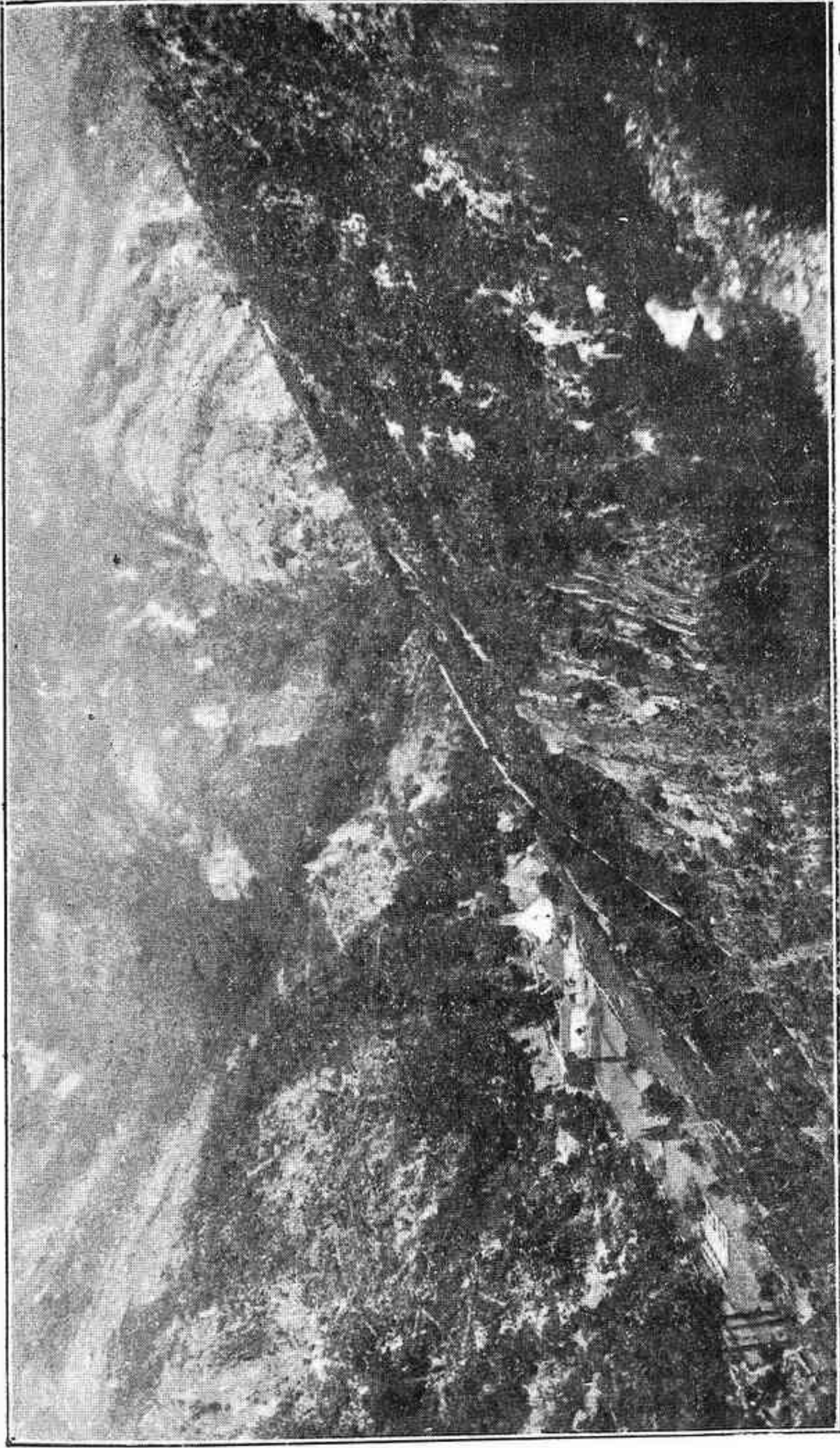
Unas letras en rojo, espaciadas en el folio, avisan de esta manera:

«El Primer Subdito deste Yermo, que tambien fue primer Superior del: despues de auer biuido aqui muchos años: y despues de auer sido dos vezes Prelado en la Orden, y auer viuido siempre desde Novicio Vida muy exemplar: Finalmente, quando cumplia treinta años de Habito, murió sin Habito, y fuera de la Religion. Por ser aqueste caso tan lamentable y no vastar lagrimas para llorarle, se escribe con color de sangre. *Timeamus ergo Omnes* (1).

Más adelante vemos cómo las truchas se recogían en este santo retiro al derecho de asilo:

«El Obispo de Salamanca don Luys Fernandez de Cordoua gran deuoto de la Religion, q. aora a la saçon es Arçobispo de Santiago vaxando aca acompañado de vnos caballeros a la fama de que las Truchas se Recogian en nuestro sitio como a sagrado, echando de ver con instinto natural no las pescauan en el, traxeron unos pesca-

(1) *Libro de Fundación, y | Costumbres Santas, Prelados, Hermitaños | Difuntos, Cofas notables de este Conuento | de N. P.ª y Patron el Señor San Josef | del Monte. Fundóse este Conuento á 5 de Junio del Año de 1599. Díjose la primera Missa Vispera de la Santissima Trinidad Pusose el Santissimo Sacram.º día de los S.ºs | Apostoles S. Pedro y S. Pablo de dicho mes y Año. (Primeras hojas sin foliar).*



UN ASPECTO DEL VALLE BATUECAS.
.. AL FONDO, EL MONASTERIO ..

dores; Llegose a el en compañía del P.^o que presidia... y dixole q.^o era constitucion nuestra de que no se pudiese pescar ni caçar en nuestros desiertos... El Señor Obispo como tan Religioso y que sa- uia dar el aprecio a cada cosa que merecia mandó al punto se fue- sen los pescadores, sin auer estos hecho mas que uer el Rio.

Y lo q.^o es sobre todo aprieto q.^o viniendo a visitar este Yermo... Nuestro muy Religioso Padre fr. Joseph de Jhs M.^a general... año de mill y seiscientos y quinze, hombre de setenta años de edad y achacoso y enfermo, el P.^o Prior... dispuso... le adereçasen carne, y no la quiso comer...: Viendo esto el P.^o Prior sizo buscar unas tru- chas, y sauiedo el Reuerendissimo el teson y Rigor q.^o en no co- merlas auia siempre auido, lo fomentó con su exemplo... Y pasó con Abadejo y vizcocho alabandolo grandemente, y mandando les izie- sen Repuesto y Alforja deste Regalo para el camino: y el P.^o Prior porque las truchas no se perdiesen contra Pobreza, suppuesto que no las auia de comer nadie en casa, se las embió al escriuano del Alberca...» (fol. 8, v.^o)

En la segunda crónica, continuación de esta primera desde 1658 (I), alteran la ingenuidad de estas narraciones los alambicados conceptos ya dominantes entonces, que no carecen a veces de re- buscada elegancia. Por ejemplo, al narrar la vida de Fr. Jerónimo de San Ildefonso, se lee esta afirmación: «Es la desnudez y pobreza la más proporcionada premissa de una Oración fervorosa» (folio 45, r.^o)

Son muchas las muestras de sencilla belleza en la gran copia de milagros narrados:

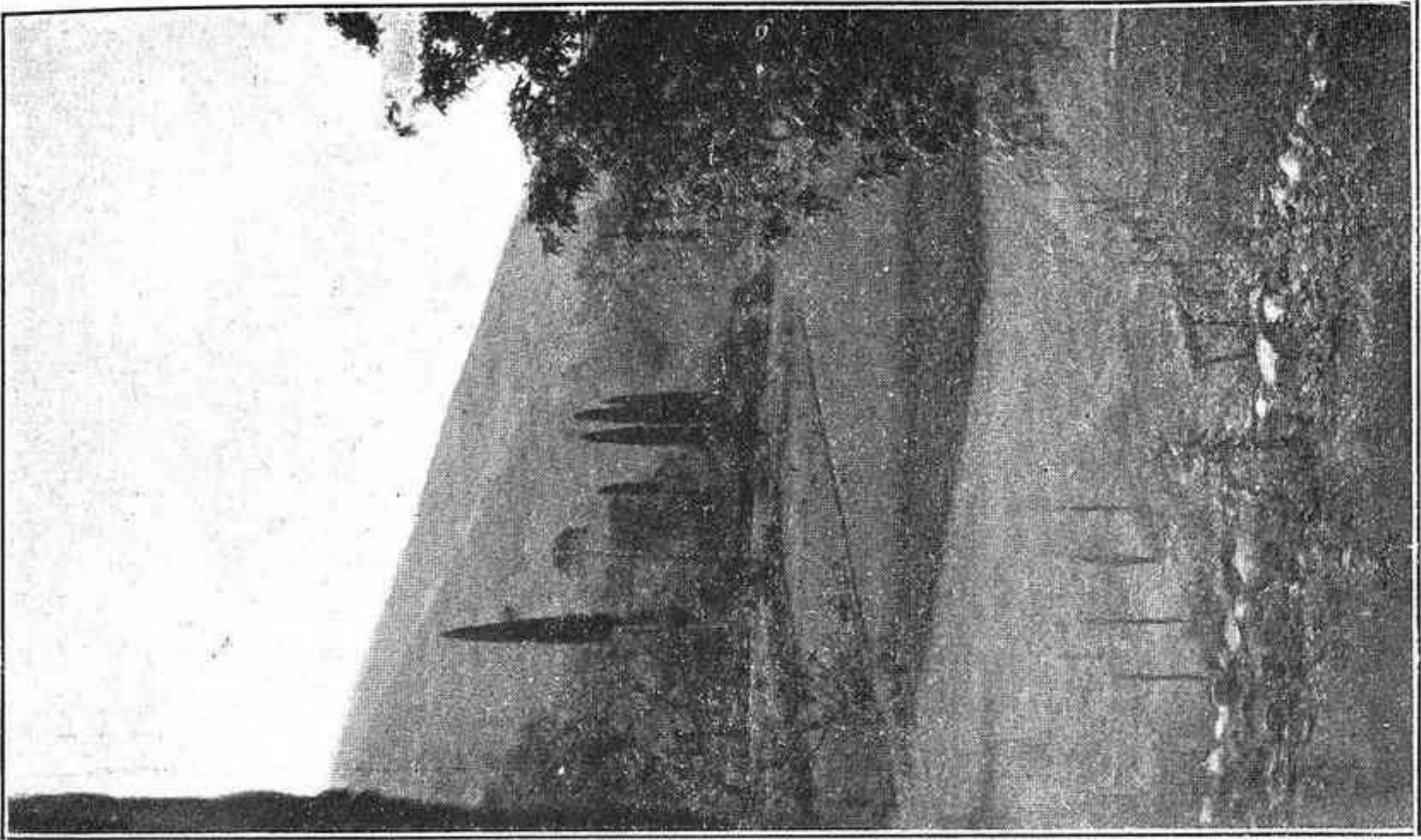
«Año de 1659. Este año no ha auido cossa particular digna de memoria sino q. viniendo un serrano apedir un poco de aceite para una necesidad mandó se le diese y q.^{do} entró el p.^o fr. fran^{co} de Je- sus, despensero adar sela [seabrio?] una tinaja de catorce cántaras de aceite de alto abajo. abrió un respirado (*sic*) donde se juntase llamó quien le ayudase y no se perdió dos açumbres pagando así

(1) † | I. H. S. | Memoria de las cosas | particulares sucedidas en este santo Desierto | De San Joseph del Monte, desde el año de N.^{to} | Señor de MDCLVII hasta aora.

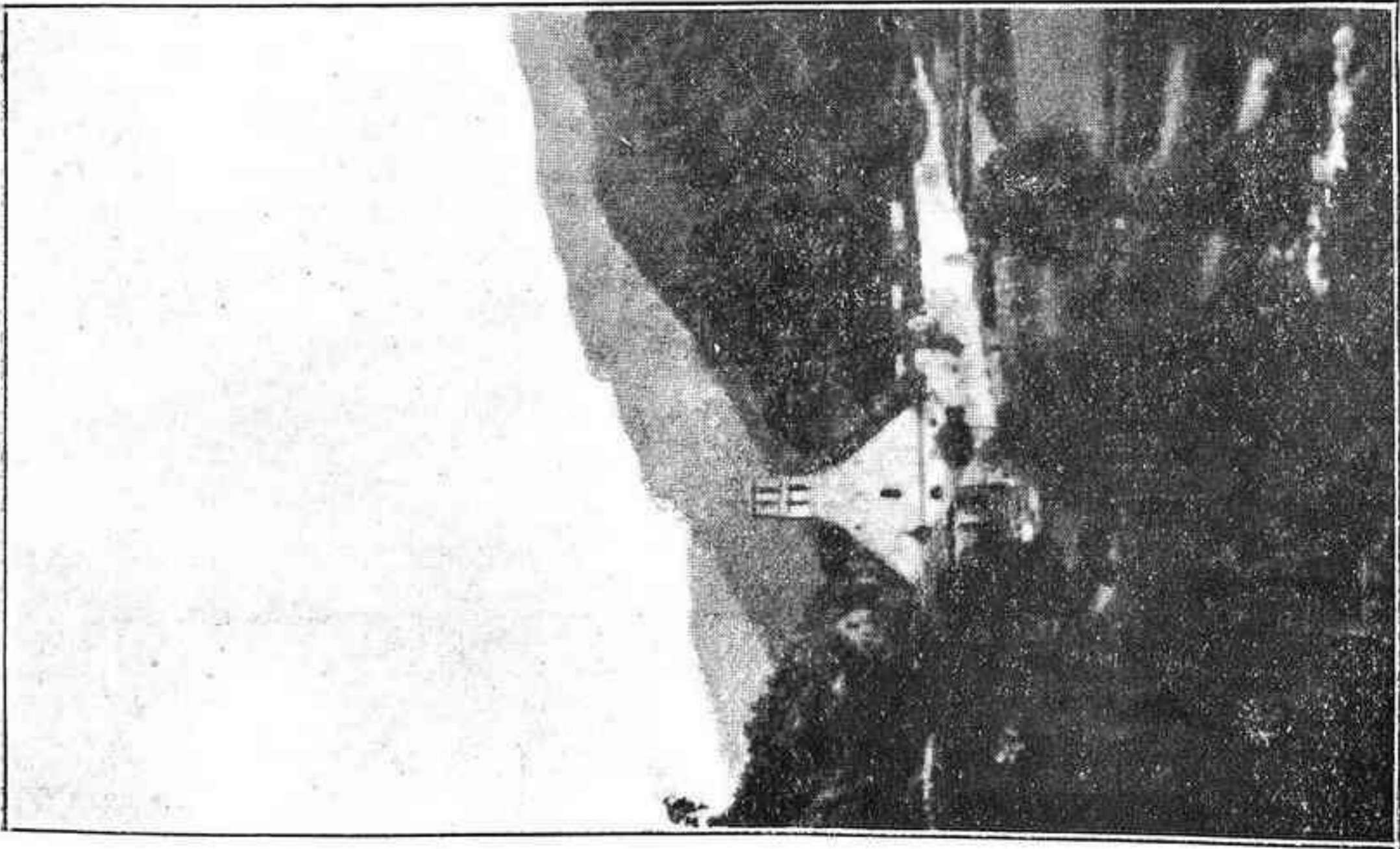
Para lo qual solam.^{te} se ha dedica | do este libro, en el qual no se | ha de es- criuir otra | cossa alguna.

Todo lo sucedido en la fundacion deste S.^{to} Desierto, q.^o fue a cinco de Ju- nio del año de mill y quinientos y nouenta y nuebe, y en los años que han corri- do hasta el presente de 1658 q.^o se comenzo a escribir eneste Libro, se hallará en otro colorado de tablas con sus manezillas. (El citado anteriormente).

La cubierta de este segundo, en pergamino.



BATUECAS: HUERTA DE LOS FRAILES.



BATUECAS: RUINAS DEL CONVENTO.

Dios la limosna y sino se viera se perdieran las catorce cantaras etta» (fol. I, v.º)

«El año de 1679 habitó en este S.º Hiermo un Religio, que llevado de Vna mui molesta y terrible melancolía que le hizo salir deste S.º Desierto a buscar aliuio a su gran tristeza y desconsuelo adonde era imposible allarle porq.º no se halla en las criaturas sino en solo Dios. Embió el Prelado... con gran cuidado por el como Vigilante pastor; y auiendo entrado en su Jardín; uió un clauer grande y hermoso y con particular inspiracion del cielo y deseo de recobrar su oueja perdida le llevó a la Virgen y dixole: serenissima Virgen M.ª, Aqui os presento este clauer p.ª que me traygais o nro. hijo, esto sería como a las ocho de la mañana y a la misma hora día de la Natividad de N. Señora, se halló el religioso tan eficazmente movido p.ª boluer al S.º Hiermo que por mas dificultades, y grandes mortificaciones que se le representaron todas las Venció, poniendo en execución el mandato y inspiracion de la Virgen SS.ª». (Hoja suelta y sin foliar).

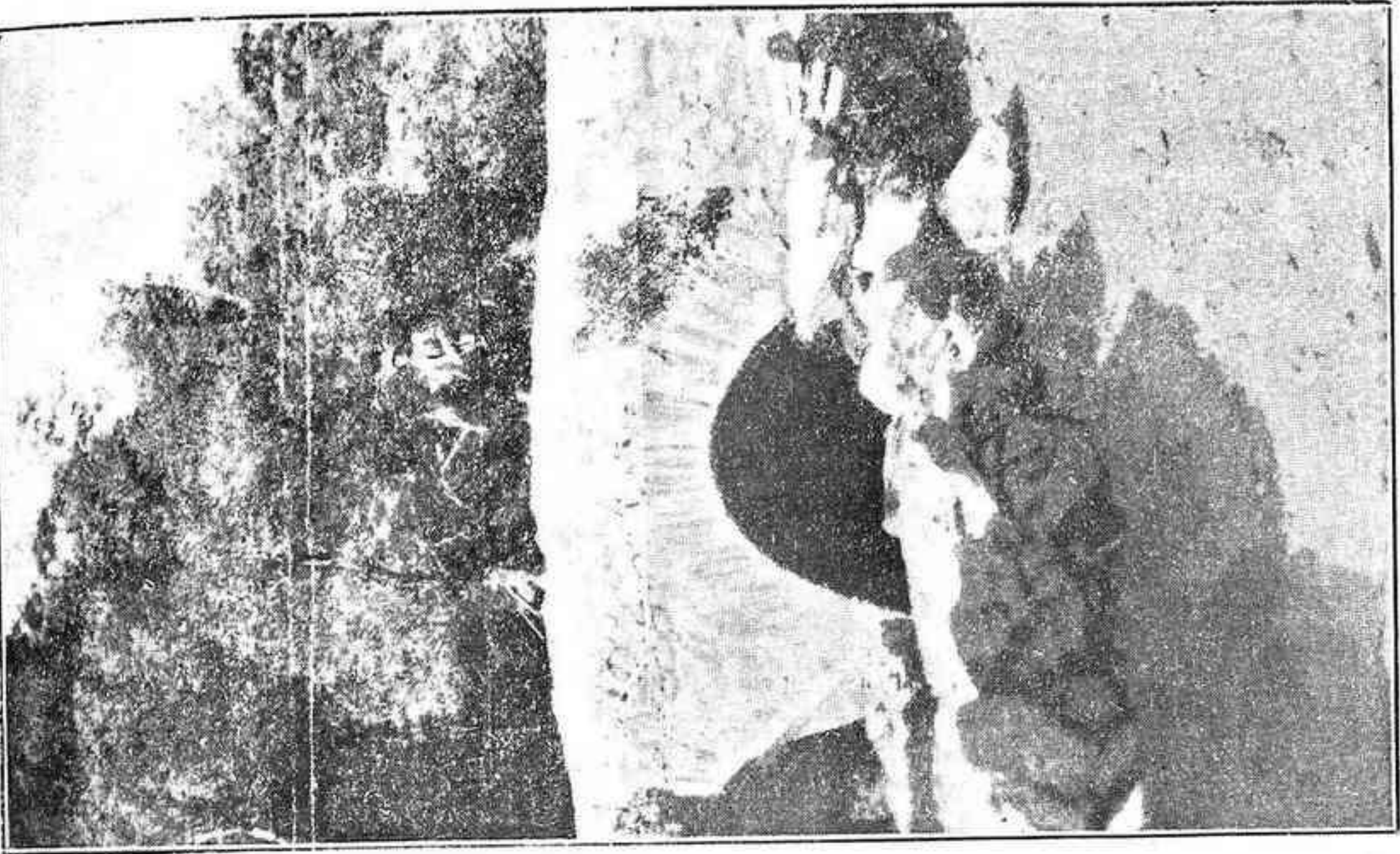
Otros casos de robos restituídos, fuegos cambiados en su curso por vientos repentinos, picadas de víboras sanadas y sucesos análogos, llenan estos ingénuos libros escritos por mano de distintos hagiógrafos.

~ ~ ~

El histórico valle de Batuecas, que, además de su agreste belleza, tiene tan atrayentes tradiciones—sin olvidar las alusiones de Lope, de Feijóo, de Larra y otros más, ni los estudios de geógrafos y prehistoristas—, por los azares del tiempo y de los hombres ha sido despiadadamente talado en estas últimas épocas.

Cuando el Duque de Alba, señor de todos estos territorios por su condado de Miranda, cedió el valle para esta fundación carmelitana, fueron plantados profusamente en el recinto cercado por los eremitas las más bellas especies de árboles. Al cabo de los años se hizo un bosque ejemplar. Aún hoy lo delata el penetrante aroma de los cedros, que muestran sus tocones mutilados.

Fuera del Desierto quedan hermosos bosques salvajes aunque su variedad es menor. Estos selváticos plantíos ofrecen tan arrogante pujanza que debieran ser declarados bosques nacionales. Así, río arriba, entre las peñas del Zarzalón y el Cristo, desde el arroyo de la Paya al Chorro (toda la barrancada que flanquean los canchales de las Ventanas y las Torres), se forman en los recodos del Batuecas estos bosques donde no ha entrado el hacha, cubriendo todo la esmeralda del musgo, hasta los cantos de las torrenteras. Siguiendo el curso del río desde el Convento, camino de las desdichadas Hur-



LA PUENTE BAJERA SOBRE EL RÍO BATUECAS.



PAISAJE DEL VALLE BATUECAS.

des, termina la provincia salmantina con otra selva de encinas centenarias, hasta pasar la puente Bajera, ya provincia de Cáceres, donde el Batuecas se desnuda de árboles como las sierras que le encauzan por terrenos hurdanos.

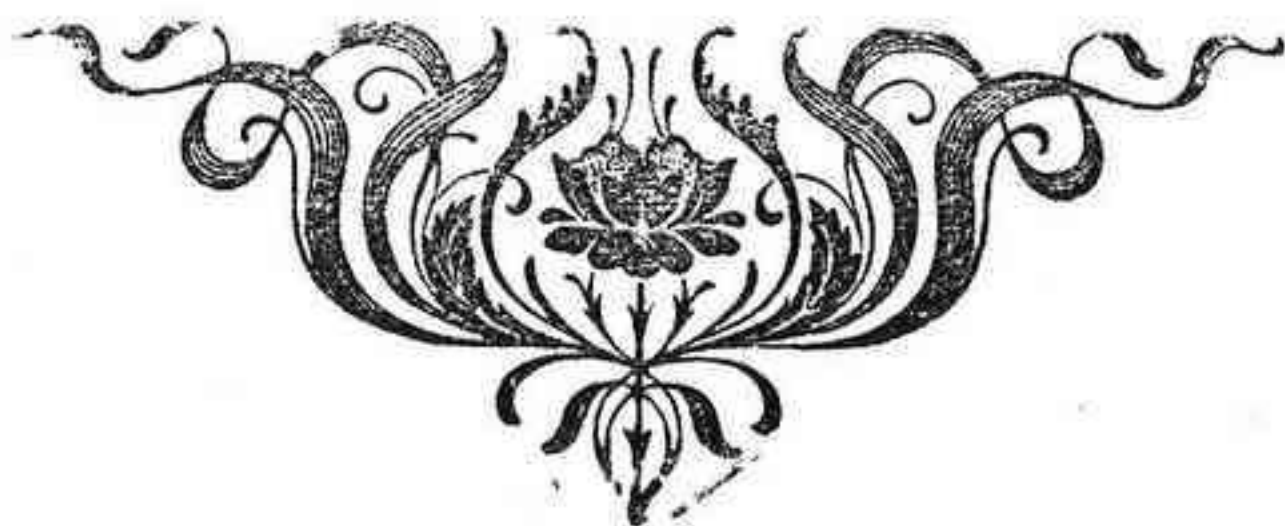
Los bondadosos frailes carmelitas ejercitan la más bella virtud de los yermos repoblando cuidadosamente su desierto talado. Al lado de los cipreses, los tejos, los robles, los alcornoques, los pinos, las encinas, los castaños, los nogales y los acebos de hoy, crecerán con el tiempo alisos, enebros, abetos, tilos, lentiscos, cedros y otros muchos tan bellos.

Es posible que algún día levanten las ruinas de su magnífico convento y tengan un cómodo camino.

¡Ojalá despunte pronto ese día!

Fots. del autor.

Angel LEDESMA.



ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA

CUARTO MISTERIO DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

(Romancero espiritual del Maestro Josef de Valdivielso).

La cuarta de aquestas rosas
Que mi devoción os da
Es una que se trasplanta
Al cielo con su rosal.
Es un rosal no tocado,
Aunque del jardín de acá,
El cual, con su tierra, todo
Se va al cielo a trasplantar.
Un rosal lleno de rosas,
Que llenas de gracia están,
Que por ser tan oloroso
Se lleva a la Trinidad.
Cuando enferma en vuestra cama
Del amor, no de otro mal,
Que es amor en el ausente
La mayor enfermedad.
Cuando a vuestra cabecera
Doce sacerdotes hay,
No, Virgen, para ayudaros,
Que antes Vos los ayudáis.
Cuando el dolor de la muerte
No se os atrevió a llegar,
Por ver que le padecistes
Viendo morir vuestro Isaac.
Cuando el Príncipe en persona,
Que os tiene gran voluntad,
Por serviros de rodillas
Diz que os vino a visitar.
Cuando de su Real Capilla
Diestros músicos os trae
Que os canten *Ave Regina*,
Como la cantan allá.
Cuando temblando la muerte,
Que hacéis la muerte temblar,
Como llegó a vuestro Hijo,
Llega porque la llamáis.
Cuando al desasirse el alma
De ese cuerpo virginal
Se le encomendáis al Hijo,
Que a la cabecera está.
Cuando en la postrera hora
No teméis el Tribunal,
Que quien tiene el Hijo Alcalde,
Segura a juicio va.
Cuando después de tres días
Gloriosa resucitáis,
Que aunque Tomás no lo vió
No lo dudó ni aun Tomás,
Cuando, arrimada a Jesús,
Que es bracero y es galán,

Diciéndoos tiernos requiebros
Camino del cielo váis.
Cuando las tres jerarquías,
Que le alaban sin cesar,
Sin cesar oís que os alaban,
Si es que os pueden alabar.
Cuando el arca de oro fino
Que encerró el vivo Maná
Al sagrario por reliquia
La llevan a colocar.
Cuando a vuestra casa os vuelven,
Que bien en ella os halláis,
Y con tal casa en la Corte
No tendréis que desear.
Cuando hicistes vuestro Agosto,
Y tal cosecha lleváis;
Que con solo un grano vuestro
Llenáis el mundo de pan.
Cuando ese libro cerrado,
Que vió el Profeta volar,
A la librería del cielo
Con su pergamino va.
Cuando entre blancas abejas
Se mira el virgen panal
Que se le llevan al Rey
Con su corcho a presentar.
Cuando a su Zagala hermosa
Lleva el Rey a coronar,
Con el sayal de su aldea
Que lindamente le está.
Cuando la oveja sin mancha
Lleva al hombro el Mayoral,
Que sabe que mil perdidas
Ha por ella de ganar.
Cuando más que el Sol gallarda
En cuerpo en palacio entráis,
¡Qué mucho, si es cosa vuestra
Que en cuerpo por ella vais!
Por este gozo glorioso
Os ruego, Estrella del mar,
Que salgan a salvamento
Los que naufragando van.
Que en la hora de la muerte,
Que es el más terrible mal,
Los miréis con buenos ojos,
Y si haréis si los miráis.
Que con Dios hagáis las paces,
Pues sois amiga de paz,
Y que halle tal Abogada
Su extrema necesidad.



Un confesor de la Beata de Piedrahita

El lector erudito sabe muy bien que el sapientísimo Maestro Fr. Francisco de Vitoria tuvo un hermano en la Orden de Predicadores llamado Fr. Diego de Vitoria, egregio predicador de Carlos V e introductor en España de la Cofradía del Nombre de Jesús. Los biógrafos de uno y otro al hablar de este último le atribuyen hechos que no sólo no cuadran en su biografía, sino que corresponden más bien a la de otro religioso igualmente dominico, homónimo suyo, no menos benemérito en la Orden, aunque, debido a una ley de fácil explicación, su memoria ha quedado condenada al olvido, o mejor dicho, confundida con la del ilustre hermano del Sócrates español, por los principales historiadores de éste.

Por las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia dominicana de España, conservadas felizmente, en parte, en el Archivo Generalicio de la Orden en Roma, he venido en conocimiento de que en la historia del siglo xvi de dicha Provincia han existido dos religiosos con el nombre de Fr. Diego de Vitoria: el primero *Maestro*, teólogo, dedicado a la enseñanza de la cátedra y el segundo *Presentado y Predicador General*, que pasó su vida principalmente en el santo ministerio de las almas; muerto aquél en San Esteban de Salamanca el año de 1532 y el otro en San Pablo de Burgos a 10 de Abril de 1551.

Otros varios textos se leen en dichas Actas referentes a estos dos ilustres hijos de Santo Domingo. Pero como los que hablan del hermano de Fr. Francisco son ya en parte conocidos, nos concretaremos hoy a copiar y ordenar los que se refieren a Fr. Diego de Vitoria *Maestro*, cuya vida en sus rasgos principales damos a conocer al público, no tan sólo por haber sido dominico y profesor ilustre en Salamanca, sino también, y principalmente, por hallar relacionada

parte de su vida con uno de los primeros casos de iluminismo que se observaron en España, por haber sido confesor de la célebre religiosa dominica Sor María de Santo Domingo, conocida con el nombre de la *Beata de Piedrahita* en la historia de los alumbrados españoles del siglo xvi.

~ ~ ~

Según un documento del P. Mora, que he visto en dicho Archivo de Roma, parece ser este Maestro hijo del convento de San Esteban de Salamanca. Es cierto al menos que haya enseñado teología y sido Regente de Estudios y muerto en esta venerable Casa. Su nombre lo encontramos por primera vez en el Capítulo Provincial de Jerez de 1502, donde se le nombra Maestro de estudiantes(1), oficio confiado en la Orden a religiosos virtuosos y ejercitados en la enseñanza; los que no escaseaban por cierto en aquellos años de gloria. En el mismo convento de Burgos, al que se le asigna, moraban varios insignes dominicos, sobresaliendo entre ellos el sapientísimo Maestro Fr. Andrés de Miranda, Preceptor y Confesor de las Infantas de los Reyes Católicos. Allí hubo de ver vestir nuestro Fr. Diego la blanca librea dominicana a un jovencito, que había de llegar a ser el orgullo de la Orden de Predicadores y de la Universidad salmantina y apellidado el Sócrates español, quiero decir, Fray Francisco de Vitoria, a quien, encontrándole entre los profesos de aquella casa en 1506, debió tomar el hábito al menos un año antes(2).

(1) «Conventui Burgensi assignamus fr. Raymundum Vallisoletanum et fr. Andream de Miranda Magistros in theologia; et fr. Andream Burgensem et fr. Dominicum de Balbas Praesentatos. Item fratres, videlicet, Vincentium Burgensem, Bartholomaeum de Villafranca, Petrum de S. Millán, Santium de Villafranca, Gabrielem de S. Dominico, *Didacum de Victoria quem damus in Magistrum studentium*». Alguno puede ser que dude de si este texto se refiere al Fr. Diego Maestro o más bien al hermano de Fr. Francisco de Vitoria. Para nosotros es evidente que se trata del primero. Porque habiendo muerto Fr. Diego Presentado en 1551 a la edad de setenta y cinco años, según asegura Arriaga, hubo de nacer en 1476, vestir el hábito lo más pronto el 1491, profesar el 92, al menos que habrá que darle de cinco a ocho años de estudiante o sea hasta el 1497 en el primer caso y hasta 1500 en el segundo. En uno y otro caso no es posible que el hermano de Fr. Francisco pudiera ser ya en 1502 Maestro de estudiantes, cargo que requiere en la Orden más de dos y cinco años de enseñanza, como tendría que suceder si interpretáramos el texto aludido de Fr. Diego de Vitoria Presentado.

(2) «Conventui Burgensi assignamus fratres, videlicet... Alphonsum de S Paulo, *Franciscum de Victoria* professos».

La colección de Actas que citamos en este artículo se conservan ms. en el Ar-

Por este tiempo brillaban ya mucho los Hermanos Predicadores en la Universidad de Salamanca; su observancia les permitía constituirse de Congregación reformada en Provincia. La virtud y las ciencias, patrimonio heredado de los Padres antiguos y eje de la buena marcha en la Orden de Predicadores, florecían en la incipiente Provincia de España, cuyos límites se extendían a la sazón desde el Cantábrico al estrecho de Gibraltar y desde Portugal al reino de Aragón y Cataluña. Estamos, pues, en pleno renacimiento filosófico-teológico, cuyo centro es la ciudad del Tormes. A la Universidad salmantina acudían los dominicos no sólo para difundir en sus aulas las enseñanzas de la ciencia divina, sino también para recibir de ella los grados académicos, cuya investidura universitaria tenían a honor y en gran consideración. Así vemos a Fr. Diego de Victoria recibir en dicho centro la toga del Magisterio juntamente con su hermano de hábito, el insigne Fr. Alvaro Osorio, Obispo más tarde de Astorga, Confesor del Infante D. Fernando y Nuncio en Inglaterra. A este propósito leemos en el *Libro de Claustros* del 5 de Junio de 1506: «Los dichos señores asignaron a los licenciados Fr. Alvaro Osorio y Fr. Diego de Victoria para recibir los grados de su Magisterio en Teología el domingo después de San Juan próximo que verná, e deputaron al maestro Juanes e Maynar e al doctor Castiello para tasar lo que los dichos maestros han de enviar para la comida a cada uno». Este grado lo acepta el Capítulo Provincial celebrado ese mismo año por Septiembre en Burgos (1) y lo aprobó el Capítulo General de 1507 (2).

En dicho Capítulo de Burgos, Comicio que forma época en la historia de la Provincia por haber sido el primero que ésta celebró después de ser constituída como tal, sale otras dos veces el nombre de nuestro Fr. Diego. Después de aceptar su Magisterio, los Padres Capitulares aprueban sus Lecturas de teología del modo siguiente: «Item approbamus lecturas fratris Alvari Asorio, fratris Joannis Hurtado, fratris Didaci de Victoria, fratris Alfonsi Bustillo et licen-

chivo Generalicio de la Orden en Roma. Cfr. *Capítulos Provinciales de la Provincia de España* del P. Bueno en *La Verdad Religiosa*, de Salamanca, Mayo, 1916.

(1) «Item acceptamus Magisteria fr. Alvari Osorio Prioris Salmanticensis, et fr. Didaci de Victoria Prioris Abulensis».

(2) «Approbamus Magisteria infrascriptorum: Venerabilis Patris fr. Alvari de Osorio provinciae Hispaniae, fr. Didaci de Victoria provinciae Hispaniae». Reichert, *Capit. Gener.*, vol. IV, p. 67.

tiamus eos ad Magisteria». Por último se le asigna al convento de Santo Tomás de Avila como Regente y Prior de aquella casa de Estudios (1), donde aun vivía fresca la memoria del gran Inquisidor y Confesor y Consejero de los Reyes Católicos, Fr. Tomás de Torquemada, muerto ocho años antes en aquel ilustre cenobio (1498) (2).

Muy cerca de esta ciudad, en el convento dominicano de Piedrahita, vivía una religiosa de su Orden, que a la sazón traía alborotadas a las gentes con sus visiones y éxtasis sobrenaturales. Fray Diego de Vitoria, sin perjuicio de los estudios y gobierno de su Convento, confesaba a dicha religiosa llamada Sor María de Santo Domingo y conocida en la historia con el nombre de la *Beata de Piedrahita*; la cual en un principio parece haber vivido como beata o terciaria en el mismo Avila y después en Piedrahita, donde fundó un Beaterio o Convento para trescientas de las mujeres más nobles que allí se retiraron en su compañía. Como en aquel tiempo la clausura y comunicación en los conventos de las monjas no era rigurosa, al olor de las virtudes y fama de las revelaciones de Sor María acudían religiosos y seglares, unos por piedad y otros por curiosidad. Este ir y venir de devotos y curiosos trajo consigo el hablar demasiado de la religiosa dominica e introducir el alboroto en aquel sagrado recinto, donde, si creemos a Antonio Senense, historiador del siglo xvi, vivían consagradas a la contemplación de las cosas divinas más de trescientas vírgenes «splendore sanguinis claras, et omnes nostrae religionis suscepto habitu sub tanta religionis observantia, et spiritus fervore, et austeritate in victu et vestitu, vigiliis et omnibus aliis ad religionem spectantibus Deo inserviebant, ut Ordinis primordia viderentur referre» (3). Así, pues, comenzaron a discutirse sus hechos sobrenaturales hasta al punto de que algunos du-

(1) «Conventui Abulensi assignamus fratres, videlicet, Petrum de Victoria... In Regentem ejusdem conventus damus fr. Didacum de Victoria Magistrum et Priorem ejusdem conventus, qui cum Bachalario cursante Magistrum studentium instituat et studium ordinet». Y el Cap. Gen. de 1507: «In Regentem... pro conventu S. Thomae Abulensis pro duobus primis annis Magistrum Didacum de Victoria».

(2) «In conventu Abulensi (obiit) R. P. piae recordationis fr. Thomas de Turrecremata, Prior S. Crucis et Generalis Inquisitor totius Regni, ac Serenissimarum Majestatum Dominorum nostrorum Regum Confessor et Consiliarius». Cap. Prov. de Toledo de 1500.

(3) *Chron. Ord. Praed.*, «Beatorum sacer conventus» de la Década 1510-1520, p. 293.

darán de ellos o los atribuyeran a artes diabólicas. Consecuencia ésta que no debe extrañarnos, por lo mismo, que en aquel entonces empezaba ya a asomar en España su cabeza de dragón el iluminismo místico con todas sus contemplaciones raras, con sus visiones estrambóticas y alumbramientos originales, que juntamente con las salpicaduras de protestantismo y lo original de los ejercicios jesuíticos trajeron en desasosiego años después a los Reyes, a los sabios de nuestras Universidades y a la Inquisición española.

Naturalmente todo aquello que sucedía en Avila y en Piedrahita era con escándalo y en detrimento del honor del hábito dominicano. Por lo cual, las autoridades de la Orden se vieron obligadas a intervenir en asunto tan ruidoso. El Maestro General, que a la sazón lo era el observante y sabio Cayetano, nombró Comisarios al Arzobispo de Sevilla y al Obispo de Burgos (1), a cuya obediencia y examen sometió a la religiosa. Prohíbe toda clase de comunicaciones con ella, sea personal o epistolar «*nec pro audientia confessionum nec administratione sacramentorum*» sin antes haber pedido y conseguido *in scriptis* el permiso del Provincial. Revoca luego los confesores de Sor María como también los de las otras religiosas y ordena al Provincial que instituya otros nuevos. Parecida ordenación se encuentra en el Capítulo Provincial de Zamora de 1508. En virtud de este precepto nuestro Fr. Diego dejaba de ser confesor de Sor María.

Conseguido el aislamiento de esta religiosa, manda después Cayetano que todos los frailes y monjas digan lo que acerca de ella sepan, «*sive bonum sive malum*». Naturalmente quien fué objeto de mayores y más rigurosos preceptos fué el confesor de dicha religiosa, que lo era, como ya dijimos, Fr. Diego de Vitoria: «*Fratri Didaco de Victoria Magistro praecipitur sub poena gravioris culpae et sententiae excommunicationis latae, etc., ut absque palliatione et tergiversatione dicat veritatem de factis et dictis Sororis Mariae, sive bonis sive malis, alias praedictas poenas incurrisse declaratur*». Para enterarse mejor del asunto Cayetano le llamó a Roma: «*Magistro Didaco de Victoria praefacto praecipitur sub poena gravis culpae et excommunicationis, ut visis litteris veniat ad Magistrum Generalem*». ¿Fué en efecto a la Ciudad eterna? Como no existen da-

(1) Era entonces Arzobispo de Sevilla el dominico Fr. Diego de Deza, y Obispo de Burgos Fr. Pascual de Fuensanta de Ampudia, también dominico, que murió en Roma cuando asistía al Concilio de Letrán (1512).

tos sobre el caso, no es posible dar respuesta a la pregunta. Lo que sabemos es, que no debiendo ir las cosas tan bien, Cayetano tuvo que echar mano de la pena, medio que no parece haberle sido antipático, al menos en la práctica. A nuestro Fr. Diego, después de destituirle del oficio de Confesor, le manda salir de Avila y le asigna al convento de Córdoba «cum praecepto ut intra octo dies a notitia litterarum adeat illum et maneat usque ad dispositionem Magistri vel Provincialis, nisi subsit examini Commisariariorum Apostolicorum, in quo casu assignatio habeat vigorem sed tempus prorogatur quousque sententia fuerit data». A Fr. Juan de Salamanca, Profesor en el convento de Avila, se le asigna al convento de Segovia; a Fr. Francisco de Porres, dos años antes comisionado para inquirir y regir a Sor María (1) se le manda a Granada «cum simili praecepto». Pero sobre quien cayó con más fuerza la dura mano de Cayetano, fué sobre el venerable Fr. Diego de San Pedro, Prior del convento de Piedrahita y confesor más tarde de Carlos V, porque no sólo se le absuelve del Priorato, sino que se le asigna al convento de Benavente «cum praecepto sub poenis privationis vocis activae et passivae et omnium gratiarum Ordinis ac gravioris culpae ipso facto, etc., ut Conventum adeat, et nullomodo se impediat de Sorore Maria de sancto Dominico» (2).

(1) Eidem (Fr. Francisco de Porres) describitur commissio super inquisitione et regimine Sororis Mariae Sancti Dominici propter supernaturalia in ipsa apparentia». *Arch. Gener. Ord. Praed.*, Registrum Caietani, IV-18, fol. 1 vto.

(2) He aquí los textos, referentes a este asunto de Sor María, copiados del citado Registro del Maestro Cayetano por si acaso son útiles al lector: «Reverendissimis Dominis Archiepiscopo Hispalensi et Episcopo Burgensi committitur et rogantur, ut examinent Sororem Mariam de Sancto Dominico, vel unus eorum de consensu alterius, et datur eis omnis auctoritas Magistri (Ordinis) terminandi rem hanc. Praecipitur etiam dictae Sorori, sub poena privationis habitus et beneficiorum Ordinis, ut eis obediat, et omnibus fratribus ne directe vel indirecte, per se vel per alios, impedian, sed magis praestent auxilium». *Datum Romae 19 Decemb. 1508, fol. 2 vto.*—«Omnibus et singulis Patribus et Fratribus Provinciae Hispaniae denunciatur absolutus Provincialis; absolvimusque Fr. Franciscum de Porres a Vicariatu Provinciae, et creatur Vicarius Fr. Thomas de Mathienzo cum ampla facultate super omnes et super Sororem Mariam de Sancto Dominico cum potestate delegandi, ac demum praecipitur ut eidem obediant». *Datum Romae 28 Junii 1508, fol. 1 vto.*—«Universis fratribus Provinciae Hispaniae praecipitur ut ille qui a praefactis Reverendissimis Dominis nominetur, inquirat a fratribus veritatem de factis et dictis Sororis Mariae, et illi nominato datur ad illud faciendum plenissima auctoritas incarcerandi, excomunicandi, praecipendi etc. ut ad mandata specialissima». *Datum Romae 19 Dec. 1508, fol. 2 vto.*—«Item, quoniam ex nimia communicatione et familiaritate quorundam religiosorum cum nostra Sorore Maria de Sancto Dominico multi saecularium et religioso-

En qué parase este ruidoso asunto, no es de este lugar el decirlo; le baste saber al lector que la Inquisición española formó proceso a dicha Sor María; «pero como no resultaba error claro y posi-

rum utriusque sexus scandalizati sunt et in diversas opiniones et judicia deveniunt, quod non est sine magno detrimento et contemptus Provinciae et status nostri, super hoc mature cum multis Prioribus in Diffinitorio consilio habito, mandamus omnibus fratribus nostrae Provinciae tam Praesidentibus quam subditis, in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae, sub praecepto et sub poena excommunicationis latae sententiae, quam in scriptis ferimus, unica pro trina canonica monitione praemissa, quatenus dictam Sororem nullus visitet neque ad eam litteras mittat neque missas ab ea recipiat sine licentia R. P. N. Provincialis pro qualibet vice in particulari obtenta, etiamsi sit Magister in theologia et Praedicator Generalis. Quod si quis oppositum fecerit ultra dictas censuras per quindecim dies poenis positivis gravioris culpae subjaceat et privativis per annum, nisi per R. P. N. Provinciale cum eo fuerit dispensatum». *Cap. Provinc. de Zamora de 1508.*—«Universis Praesidentibus sub poena absolutionis ipso facto quam incurrisse declaratur absque alia declaratione; similiter et aliis fratribus Provinciae Hispaniae sub poena gravioris culpae ipso facto prohibetur ne quis sine licentia Provincialis petita et in scriptis obtenta audeat habere colloquium, familiaritatem, communionem nec pro audientia confessionum nec administratione sacramentorum cum Sorore Maria de Sancto Dominico aut aliqua de ejus collegio, donec per Comisarios Apostolicos examinata inventa fuerit bona. Revocantur ejus et aliarum Confessores et auctoritas audiendi eas adimitur; et mandatur ut de confessoribus aliis provideat. Mandatur similiter ne quis laboret pro quacumque scissura in Provincia. Et hoc praecipue, quia Sanctissimus Dominus noster per Breve exhortatus est ad hoc Magistrum». *Datum Florentiae 15 Sept. 1509, fol. 3 vto.*—«Redo. Provinciali mandatur ut inquiret si aliqui fratres vel sorores fuerit conscii, quod confesores ab eo missi pro Sorore María de Sancto Dominico et ejus collegio non admitterentur. Et quos invenerit reos, puniat secundum delicti qualitatem. Quod si difficile sit ei exequi punitionem, compellat fratres adire Reverendissimum et processum contra eos mittat. Item mandatur ei quod alias litteras olim datas pro negotio Sororis Mariae execuatur». *Datum Romae 9 Febr. 1510, fol. 4 vto.*—«Universis et singulis fratribus Provinciae Hispaniae praecipitur ut omnia quae sciverint de Sorore Maria de Sancto Dominico, sive bonum siye malum, Reverendissimis Dominis Archiepiscopo Hispalensi et Episcopo Burgensi inquirentibus veraciter et integre referant et denuntient». *Dat. Rom. 19 Dec. 1508, fol. 2 vto.*—«Fatri Didaco de Victoria Magistro praecipitur sub poena gravioris culpae et sententiae excommunicationis latae, etc. ut absque pallatione et tergiversatione dicat veritatem de factis et dictis Sororis Mariae sive bonis sive malis, alias praedictas poenas incurrisse declaratur». *Idem.*—«Universis personis Ordinis cujuscumque sexus prohibetur sub poena gravioris culpae ne Sororem Mariam, si habitu Ordinis exuatur a praefactis Revmis. Dominis eam in quodam Monasterio aut domo Ordinis recipiant, sed habitu Ordinis et societate maneat perpetuo privata». *Romae 20 Dec. 1508, fol. 3..*—«Universis Prioribus et Matribus monasteriorum Provinciae Hispaniae praecipitur; ut si a Revmis. Dominis praefactis Soror Maria in suo monasterio recludatur, eam recipiant et teneant in custodia quousque aliter fuerit ordinatum a Generali.» *Idem.*

vo, y la beata tenía altos protectores, la causa quedó indecisa», dice Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos Españoles*, vol. II, página 526. Por lo demás, la opinión de los últimos años del siglo XVI le era muy favorable, como se podrá juzgar por las siguientes palabras de la obra citada de Antonio Senense: «Circa annum 1515 celebratissima fuit in Hispaniis nostri ordinis soror quaedam nomine *Maria de sancto Dominico*, virgo sanctitatis eximiae, et apud omnes sanctissima reputata. Quae brevi tempore in solitudine prope oppidum Petrae-Fixae monasterium erexit, et in illud ultra 300 virgines easque splendore sanguinis claras, adduxit, et omnes nostrae religionis suscepto habitu sub tanta religionis observantia, et spiritus fervore, et austeritate in victu et vestitu, vigiliis et omnibus aliis ad religionem spectantibus Deo inserviebant, ut ordinis primordia viderentur referre. Quod etiam Domini nostri Jesu Christi sacris stigmatibus insignita fuerit per annos aliquot, proditur».

La paz no hubo de restablecerse tan pronto en el convento de Piedrahita, cuando aun en el Capítulo Provincial de Córdoba de 1513 se procuraba con todos los medios conseguirla: «Item approbamus quamcumque scripturam factam per Rev. Provinciam cum fratribus Sancti Dominici de Piedrahita cum quibuscumque conditionibus per suam reverendam Paternitatem appositis et concessis pro bono pacis et quietis omnium».

«Magister Didacus de Victoria confessor Sosoris Mariae de Sancti Dominico assignatur conventui Cordubensi cum praecepto ut intra octo dies a notitia litterarum adeat illum et maneat usque ad dispositionem Magistri vel Provincialis, nisi subsit examini Commisariariorum, Apostolicorum, in quo casu assignatio habeat vigorem sed tempus prorogatur quousque sententia fuerit data». *Dat. Florentiae 16 Oct 1509, fol. 4...* — «Magister Didacus de Victoria assignatur conventui Cordubensi cum simili praecepto sicut in praemissis litteris; fr. Joanes Salmanticensis conventui Segoviensi; fr. Franciscus de Porres conventui Granatensi cum simili praecepto». *Idem...* — «Fr. Didacus de Sancto Petro absolvimus a Prioratu conventus Lapidisfixi et assignamus conventui S. Dominici de Benavente cum praecepto sub poenis privationis vocis activae et passivae et omnium gratiarum Ordinis ac gravioris culpa ipso facto etc. ut conventum adeat, et nullo modo se impediatur de Sorore Maria de Sancto Dominico». *Datum Romae 9 Febr. 1510, fol. 4...* — «Tres ordinationes factae Provinciali circa Sororem Mariam praecipuntur servari ab omnibus. Transgressores praecepti non possint absolvi nisi a Provinciali; a poenis vero gravioris culpa et privationis vocis activae et passivae, sub quibus praepsum est, non possint absolvi nisi a Reverendissimo. Prima ordinatio quod non exeat nisi ad domum quae ei et suis sodalibus aedificatur. Secunda quod nullus Frater nisi confessor ei loquatur vel scribat sine licentia Provincialis in scriptis pro qualibet vice obtenta, ex causa urgente. Tertia quod ejus prophetiae, raptus, extases, actus omnes nulli notificentur nisi Provinciali, Procuratori Ordinis vel Reverendissimo». *Datum Aquilae 17 Julii 1510, fol. 5.*

En 1509 todavía encontramos a nuestro Fr. Diego en Avila, a donde el Capítulo Provincial de Valladolid de aquel año le asigna como Regente de los Estudios, sin decir nada si era aún Prior de dicho convento (1). Debido a los disturbios de Piedrahita *hubo de pasar*, como ya dijimos, a Córdoba. Aquí se hallaba cuando el Capítulo General de 1513 se acordó de nuevo de él: lo que prueba una vez más su valor intelectual e importancia en la Provincia. Le nombra, pues, Regente del Estudio General de Toledo, que acababa de instituirse en el mismo Capítulo: «In conventu Toletano instituimus Studium Generalem et assignamus in Regentem *Fr. Didacum de Victoria Magistrum*, absolventes eum ab officio Prioratus, si sit Prior; ad legendum Sententias *Fr. Michaellem de Olmedo*: et mandamus inviolabiliter observari omnes hos legere Sententias solemniter et non tantum principium facere, et nolumus omnes has assignationes supradictas provinciae Hispaniae posse quovis privilegio per Provincialem mutari, sed potius in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae statim executioni mandari» (2). Pues a pesar de precepto tan explícito y terminante, el Capítulo Provincial de Córdoba de 1513 no creyó oportuno la nómina de Fr. Diego para el Regentado de Toledo: lo que manifiesta evidentemente que los disturbios de Piedrahita coleaban todavía. El texto de este Capítulo es como sigue: «Item acceptamus Acta Capituli Generalis hoc anno Januae celebrati, et volumus in omnibus secundum tenorem suum observari, et conventus Sancti Petri Martyris Toletani pro Studio Generali; executionem vero quoad personam Regentis aliquibus rationabilibus causis pro nunc suspendimus, volentes prius informare plenius de hoc negotio Reverendisimum Generalem nostrum et secundum suae Reverendissimae Paternitatis expectare jussionem». Estas informaciones no hubieron de ser al parecer favorables a nuestro Fr. Diego, cuando su nombramiento no se llevó a cabo; porque el Capítulo General siguiente o sea el de 1515, nombra Regente de Toledo al Maestro Fr. Francisco Castillejo, que lo había sido antes de San Pablo de Valladolid.

Desde esta fecha en adelante no volvemos a ver el nombre de Fr. Diego de Vitoria hasta el Capítulo Provincial celebrado en Valladolid el 1523, en el que aparece firmando como primer Difini-

(1) «Item pro conventu Abulensi damus in Regentem *Magistrum fr. Didacum de Victoria*; pro cursante fr. Joanem de Salamanca, quem similiter exponimus». «Conventui Abulensi S. Thomae assignamus hos fratres, videlicet, *fr. Didacum de Victoria Magistrum*».

(2) Reichert, *Cap. Gen.* vol. IV, p. 120.

dor. Tres años después, en 1526, aparece de nuevo entre los que presenciaron en la Universidad de Salamanca el juramento del Maestro Fr. Francisco de Vitoria (1), que acababa de conseguir por oposición la Cátedra de Prima; desde donde iba a darse principio a la nueva época de la teología católica. Finalmente, por el libro de Claustros, que citaré enseguida, sabemos que nuestro Fr. Diego, al morir, era Regente de los Estudios del convento de San Esteban; en cuyo cargo le sucedió el dicho Maestro Fr. Francisco de Vitoria cinco meses antes, o sea en Mayo de 1532, en que el Capítulo General de Roma nombra a éste para dicho cargo durante tres años. Tal sucesor honra a nuestro Fr. Diego, así como también el que haya regido los estudios en este sabio Convento cuando en él vivía el Sócrates español.

La muerte le sobrevino en dicho convento de San Esteban, de Salamanca. No podemos determinar la fecha; pero hubo de ser antes de Mayo de 1532, porque en ese mes, en vista seguramente de que esta Casa de Estudios no tenía Regente — cuyo cargo desempeñaba, como hemos dicho, Fr. Diego de Vitoria—, el Capítulo General de Roma, según acabamos de ver, nombró Regente al Maestro Fr. Francisco de Vitoria. Por otra parte sabemos que en Noviembre de ese año ya era difunto, como se desprende del texto siguiente. Reunido el Claustro universitario salmantino el primero de dicho mes y año los señores «dixieron que por quanto el *maestro fray Diego de Victoria defunto* que Dios haya hera regente para los aptos de theologia en el monesterio e colegio de Santisteban de los Predicadores desta cibdad e... por ende declaraban y declararon el dho. maestro fray Francisco de Victoria su Regente en la dha. Casa e Colegio de Santisteban quanto a los religiosos e estudiantes della, etcétera» (2). Su *obitus* lo anuncia el Capítulo Provincial de Toro en 1533 con estas simples palabras, según era costumbre de aquellos tiempos: «In conventu Salmanticensi obiit fr. Didacus de Victoria Magister et Pater antiquus».

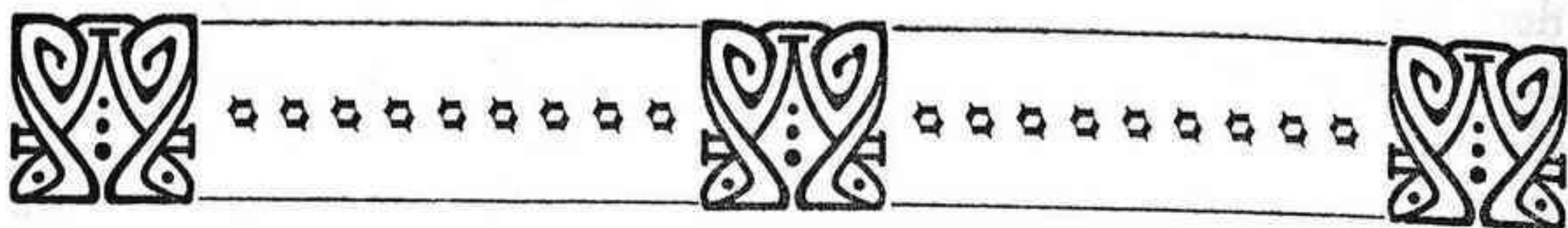
Aquí terminan los datos que hemos podido encontrar sobre este ilustre Maestro dominico. Sin duda existirán otros, principalmente en los archivos de la Universidad y de San Esteban, de Salamanca, pero ellos quedan para quien escriba la biografía que nosotros no hicimos más que esbozar, y tenga ocasión de leer más despacio los libros de Claustros.

Fr. Pedro BUENO, O. P.

Salamanca.

(1) *Libro de Juramentos*, año de 1526, fol. 2

(2) *Libro de Claustros*, 1 de Noviembre de 1532, fol. 105.



Estudios de investigación histórica

Don Antonio de Aragón, Rector de la Universidad de Salamanca (1635)

«¡Y vaya un aprecio del Rectorado y una cortesía con los electores! ¡Sin duda no podían los Duques *darle carrera* por falta de recursos, y necesitaban proporcionarle una beca, de las que el Fundador destinó para estudiantes *po-bres*! ¡Qué conciencias!».

(V. de la Fuente, *Hist. de las Univ.* tomo III, pág. 89).

Las palabras que acabamos de transcribir son de las pocas que dedica el autor en esa obra a la casa ducal de Cardona; las escribe para comentar una frase incidental de una carta que escribe desde Salamanca el P. Andrés Mendo a un jesuíta de Sevilla. Probablemente la dura pluma de la Fuente no se hubiera limitado sólo a hacer tal ausencia de aquellos ilustres magnates a quienes Felipe IV «por su ascendencia de Reyes y por servicios a la Corona», hacía en 1621 objeto de distinción especial (1), si hubiese tenido la desgracia de tropezar con un documento que he hallado en un legajo de varios en el Archivo de la Universidad de Salamanca (2).

El hijo de los Duques de Cardona, que motivó el aparte cariñoso de la Fuente, y a quien se refiere el documento en cuestión, es D. Antonio de Córdoba (o Cordoua) y Aragón (3). El dato más anti-

(1) Paz y Melia. *Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*. 1.ª Serie, págs. 383 y 482.

(2) Sign. III, leg. 157.

(3) Los apellidos los usan indistintamente: unas veces aparece Córdoba y Aragón, y otras veces Aragón y Córdoba.

guo que de él hemos hallado en el Archivo, está en el *Registro de matrículas del curso de 1634 35*, donde aparece la siguiente inscripción en la Sección de Nobles y generosos: «D. Antonio de Aragón y Cordoba, hijo del Conde, digo Duque, de Segorbe y Cardona, Canones, 3º año, en 3 de Abril de 1635 años». Debió venir a Salamanca acompañado de su hermano D. Vicente de Aragón porque aparece como él matriculado en la referida sección en el mismo día, y tal vez viniese entonces otro hermano, D. Pascual de Aragón o D. Pascual de Cardona y Aragón, que aquel año comenzó sus estudios en la Facultad de Cánones, o empezó a *oir sciencia* como los registros de exámenes de Gramática acostumbran decir. Los tres fueron Rectores de la Universidad de Salamanca.

D. Antonio debió permanecer poco tiempo en Salamanca porque en el documento a que nos hemos referido aparece presente en Barcelona en 13 de Mayo del mismo año de 1635, pero al comenzar el curso de 1635 36 estaba en Salamanca. Al hacerse la elección de Rector para aquel curso, el Rector saliente, D. Juan de Bernuy y Mendoza, *hijo del Mariscal de Alcalá*, propuso a D. Antonio de Aragón para Rector en el primer escrutinio hecho por Rector y Consiliarios en 5 de Noviembre, y elegido *nemine discrepante* el día 10, cuando celebraron el escrutinio definitivo, D. Antonio aceptó el cargo al día siguiente, día de San Martín, y acto seguido convocó al Claustro pleno, que se reunió el mismo día, para presentarse ante él. Su gestión como Rector nunca hubiese podido dejar honda huella en los fastos universitarios, porque contra lo que ordinariamente se cree, el Rector en la histórica Universidad salmantina, era un muchacho de linaje noble ordinariamente, sin condiciones por su edad para imponer su autoridad y criterio al Claustro de Doctores y Maestros, aunque las reuniera para llevar con ostentación el cargo, porque para ello le servían bien los timbres, blasones y riquezas de sus familias (1). Pero D. Antonio puede decirse que ni huella dejó (2). Durante su Rectorado se hizo el nombramiento de Consiliario de Andalucía, se proveyó la sustitución de la cátedra de Prima de Gramática en que estaba jubilado el Mtro. Blas Pérez, e intervino en la

(1) Algunas observaciones sobre el particular fueron hechas al ocuparnos de la elección de D. Juan Esteban Dongo. Vid. LA BASÍLICA TERESIANA, t. IV, páginas 234-8.

(2) Su firma, D. Antonio de Aragón, Rector, no la hemos visto más que en el libro de matrículas. Las actas de los Claustros que presidió están sin firmar por él; sólo tienen la del Secretario de la Universidad.

pacificación de los estudiantes vizcaínos y andaluces; también reunió el Claustro de Consiliarios para conceder licencia a los de las naciones de Galicia y Andalucía, que querían ausentarse, y despachó alguna cuestión de trámite, mas nada definitivo se le puede atribuir porque en el Claustro pleno de 16 de Noviembre hizo renuncia del cargo de Rector «por serle forçosos auer de asistir a negoçios de del (*sic*) seruicio de su Padre que le instan». La Universidad se la aceptó y le expresó las gracias por su puntualidad «y por los buenos offiçios y medios que Su Señoria a usado» en la pacificación de los estudiantes. Aquel mismo día en Claustro de Consiliarios propuso a quien había de sucederle, y fué aceptada la propuesta sin contradicción. Seis días duró el Rectorado de D. Antonio de Aragón.

El motivo que le obligó a dejar la Rectoral nos lo dice el Padre Mendo en la carta antes aludida (1): «El hijo del Duque de Cardona, que salio por rector de la Vniuersidad, ocho dias ha, deço el rectorado para ser *pretendiente del Colegio viejo*». Aunque no se conservase texto tan concluyente, ni se supiese que D. Antonio de Aragón fué colegial en el mayor de San Bartolomé (2), nos hubiera inclinado a pensar en ello el texto de la escritura hallada. Dice así:

«En la Ciudad de Barcelona a treçe dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y treyenta y cinco años, ante my Anthic Seruat parescio el señor Don Antonio de Cordoua y Aragon, hijo de los excelentissimos señores Duques de Cardona y Segorue, estudiante en la Vniuersidad de Salamanca, y dixo tiene mucho amor y aficion al señor Marques de Pouar, su hermano, residente en Corte de Su Magestad, y assi de su libre, agradable, y espontanea volun, sin fuerca ni persuasion de persona alguna, hazia e hizo donacion, cession y renunciacion e traspaso en el dicho señor Marques de Pouar, su hermano, y en sus herederos y sucessores, y quien del o dellos huuie re derecho, titulo, causa, voz y razon en qualquiera manera, conuiene a sauer todas las rrentas que tiene ansi eclesiasticas como seglares, o en otra forma y manera que ha y tiene y le pertenecen por qualquiera causa e razon que sea, por tiempo de ocho años cumplidos, primeros siguientes, que an de correr desde oy dicho dia hasta ser cumplidos, de tal manera que en ellos ha de hauer la renta y vsufructo que tiene el señor otorgante, el dicho señor Marques, para que mejor su señoria pueda pasar conforme a su calidad y en las dichas rentas de que asi le haze esta donacion reserua para si el dicho señor otorgante duzientos ducados en cada vn año de los dichos

(1) V. de la Fuente, *loc. cit.*

(2) Roxas y Contreras, *Historia del Colegio mayor de San Bartolomé*.

ocho años, y con esta reserua, y deuaxo della hace esta donazion, cession y renunciacion y traspaso en el dicho señor Marques su hermano,..... (*siguen la renuncia de las leyes que hablan en razón de las donaciones, la autorización para cobrar las rentas y para poder arrendar los bienes de que hace renuncia*)y por ser menor de veynte y cinco años, aunque mayor de catorze juro a Dios y a vna cruz en forma, con la solemnidad necesaria, de no ir contra esta escritura, pena de perjuero, y de caer en caso de menos valer, y a la conclusion dixo: si juro y amen. Y asi lo dixo y otorgo ante mi el dicho notario dicho dia mes y año dichos, siendo testigos el Licenciado Bartolome Cabrera y Don Domingo Cosio y el Licenciado Christoual Casales, criados del dicho señor otorgante, y yo el notario doy fee conozco al dicho señor otorgante y lo firmo.—Paso ante mi Antique Seruat, por autoridades Apostolica y del Rey N. S. notario publico y del numero de los notarios publicos de la Ciudad de Barcelona por quanto a todo lo susodicho con dichos testigos presente fui, por tanto lo hize screuir e fize mi acostumbrado signo en testimonio de verdad.—Antique Seruat, notario publico de Barcelona.—Signado».

Pronto se ve que esta renuncia era uno de los medios utilizados por los hijos de las familias nobles para poder disfrutar de los beneficios que en la España del siglo xvii gozaban los colegiales de los mayores de Salamanca.

Aunque el fundador del de San Bartolomé había ordenado en las Constituciones que los colegiales *non habeant nec de patrimonio, nec de beneficio ultra summam mille quingentorum meropetinorum*, en el transcurso de los siglos se ha ido interpretando la voluntad del testador. En tiempos de Paulo II se marca en *viginti florenos auri de Aragonia*; en 1534, fundados en la poderosa razón de que 12.000 maravedís eran menos que 1.500 en los tiempos de la fundación del Colegio, se acordó en los Estatutos que no impidiese tener rentas por valor de los dichos 12.000 maravedís para entrar, y así, a medida que va aumentando la tolerancia de las rentas, se van permitiendo otros excesos, como la simulación de la renuncia de la renta, que para ser válida tenía necesidad de estar hecha seis meses antes de la oposición.

D. Antonio de Aragón hizo sin duda la renuncia por eso, y en cuanto transcurrieron los seis meses, dejando el Rectorado de la Universidad, se opuso a las becas del Colegio de San Bartolomé y fué elegido en 12 de Agosto de 1636. Era Bachiller en Cánones cuando fué elegido, pero hemos podido averiguar solamente que el grado no le recibió en la Universidad de Salamanca. Figura desde el

curso de 1636-37 como tal colegial en los *Registros de matrículas*. Por entonces se graduó de Licenciado, y tampoco hizo el grado en Salamanca. Su condición de tal consta en una información hecha por el Rector de la Universidad a instancia de D. Antonio de Córdoba y Aragón por la que sabemos que desde San Lucas de 1636 hasta 15 de Diciembre del año siguiente, en que se hizo, leyó públicamente en los generales de las Escuelas ciertos tratados del Derecho canónico, y según oyentes continuos declararon, lo hizo con mucha aprobación, y respondiendo al fin de las lecturas a las dudas y excepciones que los oyentes le pusieron *dando muestras de sus muchos y aventajados estudios, talento y capacidad*.

Fué colegial hasta 1640. Los actos posteriores de su vida, influidos quizá por la revolución de Cataluña en tiempo de Felipe IV, no son para tratados aquí. Por eso sólo nos permitiremos indicar que el Pontífice Inocencio X le hizo Cardenal y que joven aún murió en Madrid en 1650.

A. HUARTE.